

HANNUN

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Castellar del Vallès, 13 de enero de 2025

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity, pone en conocimiento del mercado la siguiente información:

HANNUN e INVEREADY CONVERTIBLE FINANCE II F.C.R. ("INVEREADY") han suscrito un principio de acuerdo para la emisión de 9 obligaciones convertibles por importe total de 900.000 euros, a razón de 100.000 euros cada una de ellas.

Esta operación se encuadra en un acuerdo previo donde ambas entidades contemplaban explorar la posibilidad de ampliar la financiación de la Sociedad vía instrumentos convertibles hasta los 3.000.000 de euros en total (conforme la información privilegiada publicada el 16 de octubre de 2023, [05637_InfPriv_20231016.pdf](#)).

De formalizarse la transacción, la financiación obtenida se destinará a respaldar las necesidades de circulante y otras exigencias relacionadas con el crecimiento orgánico e inorgánico de la Sociedad.

Principales características de la emisión:

- Importe: NOVECIENTOS MIL EUROS (900.000 €).
- Comisión de apertura: cinco por ciento (5%).
- Tipo de interés efectivo: interés fijo igual al 4,5%.
- Tipo de interés pagadero a vencimiento o en el momento de la conversión ("PIK" o "Payment in Kind") del 6,5% anual.
- Precio de Conversión: 0,25 euros por acción.
- Período de Conversión: a partir de los 12 meses desde la suscripción y hasta 7 días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento.
- Vencimiento: El vencimiento de las obligaciones convertibles se producirá a los 60 meses desde la fecha de suscripción.
- Covenants: las obligaciones convertibles contarán con covenants relacionados con determinadas decisiones corporativas y cumplimiento de métricas/ratios de endeudamiento.
- Garantías y pignorcación: adicionalmente a la responsabilidad de la Compañía como emisor, se añadirán como garantes solidarias todas y cada una de las

HANNUN

sociedades, españolas o extranjeras que, directa o indirectamente, estén controladas al 100% y que representen al menos 10,00% del importe neto de la cifra de negocios y/o del EBITDA y/o del EBITDA a nivel consolidado del Emisor, de manera que todas las garantes, junto con la Sociedad, representen en todo momento al menos el 95% tanto del Importe Neto de la Cifra de Negocios como del EBITDA a nivel consolidado de la Sociedad.

- A dichas garantías se sumará la pignoración de las participaciones de Hannun en las sociedades Artesta Store S.L., Artesta Stores UK Ltd. Y We do Wood ApS.

Asimismo, en el acuerdo se prevén mecanismos de protección anti-dilución o eventos de conversión ligados a un potencial cambio de control, así como la necesidad de contar con la autorización de INVEREADY para la emisión de otra deuda garantizada.

La información comunicada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad del emisor y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Joan Josep Álvarez Morán

CEO